



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
6 de marzo de 2009  
Español  
Original: inglés

---

### Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

#### **Nota verbal de fecha 4 de noviembre de 2008 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Maldivas ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de la República de Maldivas ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y tiene el honor de transmitir con la presente el informe preliminar de la República de Maldivas sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).

La Misión Permanente desearía solicitar al Comité que facilite asistencia jurídica y técnica para que el Gobierno pueda cumplir los requisitos establecidos en la resolución 1540 del Consejo de Seguridad.



**Anexo de la nota verbal de fecha 4 de noviembre de 2008  
dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente  
de Maldivas ante las Naciones Unidas**

**Informe de la República de Maldivas preparado  
de conformidad con lo dispuesto en la resolución  
1540 (2004) del Consejo de Seguridad**

En su calidad de Estado parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), la Convención sobre las armas químicas y la Convención sobre las armas biológicas y toxínicas, la República de Maldivas se opone enérgicamente a todo tipo de apoyo destinado a agentes no estatales que traten de desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o utilizar armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores. La República de Maldivas no exporta armas ni tecnología de producción de armamentos ni tampoco produce armamento alguno, como se señaló en nuestro informe presentado de conformidad con la resolución 1267 del Consejo de Seguridad.

Además, la Ley de prevención del terrorismo (Ley No. 10/1990) de Maldivas, promulgada en 1990, dispone el marco legislativo necesario para hacer frente a los actos de terrorismo y al reclutamiento por grupos terroristas. Como se señaló en nuestro informe sobre la resolución 1373 del Consejo de Seguridad, esa ley prohíbe que cualquier persona posea o adquiera armas de fuego en la República de Maldivas, así como la importación de armas al país sin la autorización del Ministerio de Defensa y Seguridad Nacional. Maldivas es también parte desde 2004 en 8 de los 13 convenios mundiales sobre terrorismo, entre ellos el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo. En el plano regional, Maldivas ha estado cooperando estrechamente con sus asociados de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC) respecto de múltiples cuestiones de seguridad, y es parte en la Convención regional de la SAARC sobre la eliminación del terrorismo (2004) y el Convenio sobre asistencia judicial en materia penal entre los Estados miembros de la SAARC (2008).